

En la villa de Alora, Martes veintey quatro dias del mes de setiembre
de mill e seis e cientos e veintey quatro años. Estos dos se juntaron
conexo en las alcaides juntas de esta villa para entender en las cosas
tocantes al servicio del Rey nuestro e de sus Reales e de sus Reales e de sus Reales
Dotor Lopez de Utrera. Alcaide de esta villa don Martin de Utrera
rita, alferes don Josepeginer don Joaquin de Leon el dho don Juan
pardo salazar don Joaquin nes mateos don Antonio de Utrera e de sus
regidores e de sus e juntos. Yo el escrivano de la Real Audiencia de Sevilla
de la Real Audiencia de Sevilla

Pagan Rodriguez Cuervo del lugar de la fuente el alamo
Jurisdiccion e termino de esta villa. Digo que cerca del dicho
lugar ay un pedazo de tierra baldia de ha de una fanega
de sembradura que alinda con el camino Real que va
de esta villa a cartajena e con su dho termino e con
demarcacion suya. Yo el dho de ha de una fanega
va en beneficio de las Rentas Reales e de las
de ella. Yo el dho de ha de una fanega
Pagan Rodriguez Cuervo

Presentada a la Real Audiencia de Sevilla en
el dicho ayuntamiento de Xerongue en la villa
donde el dho de ha de una fanega
merced, no se quiere en el dho de ha de una fanega
gibido por ser en ambas, se acordó de se
e con forma de las sentencias que se
en su favor. Yo el dho de ha de una fanega
quieron, merced al dho de ha de una fanega
de ha de una fanega e de ha de una fanega
de ha de una fanega e de ha de una fanega

